



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



Buenos Aires, 14 de mayo de 2015

VISTO la Resolución Nº 95/15 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe relacionada con la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Operación y Mantenimiento de Redes Eléctricas, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 1276 se ha aprobado el diseño curricular de la carrera Tecnicatura Superior en Operación y Mantenimiento de Redes Eléctricas en todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Facultad Regional Santa Fe ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por la Ordenanza Nº 1147.

Que la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Operación y Mantenimiento de Redes Eléctricas, excede el número máximo de carreras cortas que puede ofrecer la citada Facultad Regional, dispuesto por la Ordenanza Nº 1147.

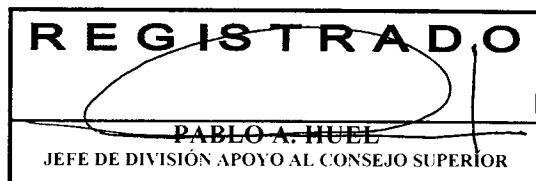
Que, no obstante, el dictado de las carreras Tecnicatura Superior en Mecatrónica y Tecnicatura Superior en Tecnologías de la Información (modalidad a distancia), son resultado de la presentación de la Facultad Regional Santa Fe ante el Ministerio de Educación de la Nación, dentro del "Proyecto de Apoyo a la Formación de Técnicos Informáticos".

Que, asimismo, el dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior constituye uno de los compromisos asumidos por la Facultad Regional para optimizar la utilización de recursos institucionales a fin de incrementar los márgenes de eficiencia y calidad educativa.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



Que, en virtud de lo mencionado anteriormente, se considera la excepción a la presente solicitud.

Que su desarrollo no implicará erogación presupuestaria por parte de la Universidad.

Que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad ha evaluado la documentación presentada por la Facultad Regional Santa Fe y ha producido un dictamen favorable.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional Santa Fe la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Operación y Mantenimiento de Redes Eléctricas, en un todo de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza N° 1276, a partir del segundo semestre del ciclo lectivo 2015, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año.

ARTÍCULO 2º.-La presente autorización no implica aumento de la erogación presupuestaria (Contribución del Tesoro) para la Universidad, ya que la implementación de la carrera es autofinanciada, de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza N° 1147 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Santa Fe.

ARTÍCULO 3º.-Disponer que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad realice el seguimiento y el control de gestión dispuesto por la Ordenanza N° 1147.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

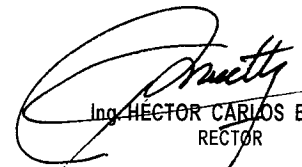


ARTÍCULO 4º.-Aprobar la implementación de la carrera Tecnicatura Superior en Operación y Mantenimiento de Redes Eléctricas, para la Facultad Regional Santa Fe, como medida de excepcionalidad, fuera del número máximo de carreras cortas que puede ofrecer la citada Facultad Regional.

ARTÍCULO 5º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 703/2015

djo
sr



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior